

Comisión Provincial
de
Castellón

Benignencia
Núm

Convenido ya recientemente con la Diputación de Valencia el próximo traslado de los dementes pobres de esta provincia al Manicomio de Valencia, es indispensable que antes del día 25 del actual mes sin falta conteste V. a esta Vicepresidencia de la Comisión prov^{ta} a las siguientes preguntas:

Primera. Si viven en ese pueblo, los dementes Rosa Alcacer Scilles y Encarnación Gorralbo Andreu, cuya reclusión en el Manicomio de Valencia está acordada.

Segunda. Si se hallan dispuestas las familias de los expresados dementes a trasladar a estos al Manicomio de Valencia con elementos o medios propios, a fin de facilitar y apresurar el ingreso en el Manicomio de Valencia.

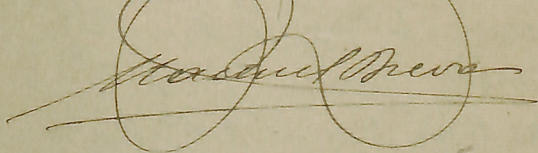
Excepcionalmente. En caso que las familias no existan o no opten por hacer por sí el traslado, diga la Alcaldía si está dispuesta al traslado de las dementes a Castellón al primer aviso de esta Vicepresidencia, para organizar la conducción colectiva a Valencia.

Se encarece el puntual cumplimiento de este servicio.

Dios que. a N. m.º añ.º

Castellón 19 Enero de 1923

El Vicepresidente



Recibido en Borriol y Castellón -
Contestado en 20 de Enero.

El Alcalde de Villafames